



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Remuneraciones

RECTIFICA DECRETO EXENTO QUE INDICA

DECRETO EXENTO N° _____/

PARRAL,

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3063 de 1980 y sus modificaciones, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y sus posteriores modificaciones.
3. El Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a la Sra. Paula Retamal Urrutia como Alcaldesa titular de la Comuna de Parral.
4. Certificado N°193 con fecha 10/02/2023, certificado N° 192 con fecha 10/02/2023, certificado N°191 con fecha 10/02/2023, certificado N°190 con fecha 09/02/2023, certificado N°189 con fecha 09/02/2023, y el certificado N°188 con fecha 09/02/2023 por devolución de subsidios de incapacidad laboral de Caja de Compensación los Andes, correspondientes a funcionarios del Departamento de Salud de la Comuna de Parral.
5. Decreto Acaldicio N° 2607, de fecha 16 de Diciembre de 2022, aprueba presupuesto DAEM año 2023.
6. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Acta de Proclamación de fecha 16 junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
8. Juramento presentado en Sesión de instalación del Honorable Consejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
9. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
10. Decreto Exento N°2.454 de fecha 29/06/2021, que delega en el cargo de la Administradora Municipalidad La facultad de firmar documento.
11. Decreto Exento N°891 de fecha 24/02/2023 devolución de licencia médica.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la revisión de planillas correspondientes a ingresos de subsidios de incapacidad laboral de la Caja de Compensación por transferencia electrónica de fecha 27/12/2022, 23/12/2022, 02/12/2022, 12/12/2022, 06/12/2022, y el 16/12/2022, venían incluidos funcionarios que no pertenecen al Dpto. de Educación sino al Departamento de Salud de la comuna de Parral.
2. Que, estos Fondos corresponden al Departamento de Salud, por lo tanto deben ser Reintegrados a dicho Departamento. -
3. Que, no obstante, lo anterior, en el referido **Decreto Exento N°891**, se ha incurrido en un error involuntario al digitar el monto de devolución de licencia médica para el departamento de salud.
4. Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880 establece "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de caculos numéricos, general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto el acto administrativo"

DECRETO:

1. RECTIFICASE, **Decreto Exento N°891 de fecha 24/02/2023** en el siguiente sentido: **donde dice el monto \$ 16.147.837, debe decir monto \$16.147.844**, con lo cual se corrige el error cometido.
2. **GIRESE**, por la sección de Administración y Finanzas del DAEM, documento de pago a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral (Departamento de Salud) Rut 69.130.700-k, la suma de **\$ 16.147.844.- (Dieciséis millones ciento cuarenta siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos)** por concepto de subsidio de incapacidad laboral de Caja de Compensación los Andes, según certificados emitidos en el mes de Febrero del año 2023.
3. **IMPUTESE**, la devolución de dinero que representa el presente acto administrativo al ITEM 214-09-02 "Devolución de Licencias Médicas" del Presupuesto DAEM 2023.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVISE.-





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Remuneraciones



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/FCU/SMM/cmg.

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad Parral; 2. Personal D.A.E.M Parral; 3. Departamento de Finanzas DAEM

Copia Digital: 1. Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl